



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Acta firma conjunta

Número:

Referencia: Acta de evaluación - EX-2024-133932394- -APN-INPROTUR#JGM

En este acto se encuentran presentes un (01) miembro titular, Laura BERNAT, y dos (02) miembros alternos, Nicolás ETCHEVERRITO y Macarena MEDINA VARELA, de la Comisión Evaluadora de Ofertas, a los fines del análisis y evaluación de la contratación tramitada por expediente "Contratación de un Servicio de Seguridad e Higiene para el Instituto Nacional de Promoción Turística"- EX-2024-133932394-APN-INPROTUR#JGM.

Considerando la constancia de Sistemas de correos enviados (IF-2024-135913396-APN-DAYF#INPROTUR) solicitando cotización del servicio a posibles oferentes y, teniendo en cuenta la constancia de la convocatoria publicada en el sitio web del Instituto (IF-2024-135892907-APN-DAYF#INPROTUR); se observa que se recibieron ofertas de los oferentes:

- PABLO EMANUILIDIS (RE-2024-138380733-APN-DAYF#INPROTUR),
- EDGARDO RAWÉ (RE-2024-138381450-APN-DAYF#INPROTUR),
- HM CONSULTORES S.R.L. (RE-2024-138382170-APN-DAYF#INPROTUR)
- PATRICIA KOHAN (RE-2024-138384883-APN-DAYF#INPROTUR).

Por la presente, se procede al análisis y evaluación de las propuestas presentadas conforme lo dispuesto en el TÍTULO IX - EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS del Reglamento de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Promoción Turística:

En primer lugar, las ofertas presentadas por PABLO EMANUILIDIS y PATRICIA KOHAN, no han incluido la planilla de cotización requerida para la presente Contratación, por lo cual no serán evaluadas ya que incurren en una causal de desestimación no subsanable, de acuerdo a lo expresado en el Artículo N° 79, Inciso m) del Reglamento de Compras y Contrataciones, tal y como lo ha advertido también la Coordinación de Compras y Contrataciones en IF-2024-138779155-APN-DAYF#INPROTUR.

Por otra parte, las ofertas presentadas por EDGARDO RAWÉ y HM CONSULTORES S.R.L. no presentan ninguna causal de desestimación no subsanables de las indicadas en el artículo 79 del Reglamento de Compras y Contrataciones y

cumplen con la documentación exigida por los pliegos de bases y condiciones particulares y generales según lo indica el acta de apertura IF-2024-138398956-APN-DAYF#INPROTUR.

Se aclara que habiendo sido intimado a subsanar errores u omisiones formales en su oferta -previstas en el artículo 80 del Reglamento de Compras y Contrataciones-, el oferente EDGARDO RAWÉ presentó la documentación que le fue requerida (IF-2024-138942621-APN-DAYF#INPROTUR).

La Analista Técnica ha elaborado el Informe Técnico IF-2024-139349847-APN-DAYF#INPROTUR correspondiente al procedimiento de marras. Dicho Informe Técnico se basa en las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de bases y condiciones particulares (PLIEG-2024-134135155-APN-DAYF#INPROTUR).

Análisis de las ofertas

El Informe Técnico de la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto analiza las propuestas recibidas en lo referente a la mencionada contratación de la siguiente manera:

“EDGARDO RAWÉ

1.Oferta Técnica

“El oferente detalla las siguientes actividades a desarrollar:

- Realizar tareas de consultoría técnico legal de Higiene y Seguridad Laboral dando soporte profesional en proyectos o emprendimientos al organismo en su área de incumbencia de acuerdo a los alcances de su matrícula profesional.
- Supervisar y colaborar en las actividades y proyectos de distintas áreas y conformar equipos multidisciplinarios.
- Colaborar en la evaluación y valoración de perfiles desde el punto de la seguridad e higiene, valor resultados y desempeños en su especialidad.
- Elaborar normas y procedimientos de seguridad armado y confección de contenidos de manuales o documentación relevante que de soporte a relevamientos de riesgos y diagnósticos de situación de cumplimiento legal y técnico del organismo en materia de seguridad e higiene.
- Definir pautas legales y criterios técnicos para realizar estudios de CYMAT tales como: estudios de iluminación RES SRT 84/12, estudios de presión sonora RES SRT 85/12, estudios de puestas a tierra RES SRT 900/15, elaborar protocolos de cada estudio y rubricarlos de acuerdo a la incumbencia de su título profesional y matrícula.
- Establecer los protocolos sobre la base de la normativa vigente y dar soporte para las recomendaciones que de los estudios se desprendan, continua por celular, vía email, o, de ser necesario, presencial.
- Elaborar planes y programas de seguridad, en el ámbito de todo el organismo, efectuando el control de la evolución de cada uno de ellos para mejorar las condiciones de Higiene y Seguridad y dar criterios preventivos para el desarrollo seguro de las actividades y procesos.

- Elaborar los programas de capacitación, sus contenidos y estructuras y llevar adelante las actividades de capacitación al personal, dando cumplimiento a lo establecido en la ley N° 19.587 y decreto N° 351/79.
- Representar a organismo ante autoridad de aplicación en la materia y la Aseguradora de Riesgos del Trabajo.
- Conformar y rubricar las declaraciones juradas de RAR y RGRL.
- Conformar el libro de actas del servicio y rubricarlo, haciendo constar en el mismo las actividades del profesional, dado que dicho libro es la documentación a requerir ante inspecciones de la autoridad de aplicación o de la Aseguradora de riesgos del Trabajo.
- Realizar cálculo de carga de fuego y mantenerlo actualizado.
- Asesorar sobre compras que deban realizarse relacionadas a seguridad e higiene.
- Proveer los equipos de medición de iluminación, ruido y puesta a tierra con certificado de calibración vigente, para realizar los estudios y mediciones.
- Coordinar y realizar simulacros de evacuación al menos una vez al año.

El proveedor manifiesta realizar al menos una visita mensual a las oficinas del Instituto. Aclara además que, ante urgencias, solicitudes puntuales, consultas, necesidad de informes o solicitudes de asistencia técnico legal, se dispondrá de comunicación continua por celular, vía email, o, de ser necesario, presencial.

Asimismo, presenta su Título de Habilitante y Matrículas de Profesional para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para la Provincia de Buenos Aires, a saber:

• CABA: Matrícula LSCA006.

• PBA: LHS-004387 PBA

De acuerdo a lo analizado en los párrafos precedentes se informa que se cumple técnicamente con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones particulares.”

2. Oferta económica

“En cuanto el aspecto económico, el oferente cotiza por un valor mensual de PESOS ARGENTINOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$270.000.-), haciendo un total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$3.240.000.-), precio final, por la totalidad del plazo de la contratación (desde el 1° de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre del 2025 inclusive).

El valor ofertado se ajusta a lo estimado por esta Dirección en la nota de inicio NO-2024-133624092-APN-DAYF#INPROTUR; siendo incluso un 16.1% menor al allí señalado.”

“HM CONSULTORES S.R.L.

1.Oferta Técnica

El oferente detalla las siguientes actividades a desarrollar:

- Un relevamiento general de Riesgos de las instalaciones, que contemplará:

-Riesgo de Incendios

-Riesgos Eléctricos

-Riesgos Mecánicos

-Caídas a Nivel y a Distinto Nivel

-Riesgos Ergonómicos

-Riesgos en máquinas y equipos

- Confeccionar una matriz de riesgos que contemple todos los sectores y todos los EPP necesarios para las tareas a desarrollar, para luego identificar a los trabajadores que deben recibir dichos elementos de protección personal y se verificará que se complete la planilla de entrega con firma por parte del trabajador Res. SRT 299/11 (constancia de entrega de EPP).
- Confeccionar los Procedimientos de Trabajo Seguros para desarrollar las tareas en las condiciones de Higiene y Seguridad necesarias para prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO LEGAL:

-Relevamiento de Agentes de Riesgos

-Relevamiento General de Riesgos Laborales

-Presentaciones de DDJJ que correspondan a la ley de Riesgos del Trabajo.

- La realización de un Plan Anual de Capacitaciones que contendrá un temario acorde a los riesgos relevados.

-Uso y preservación de EPP.

-Plan de evacuación y actuación ante emergencias.

-Riesgo de incendio y uso de extintores.

-Riesgo eléctrico.

-Otros temas de acuerdo con las necesidades detectadas.

Para este ítem brida la posibilidad de realizar dichas capacitaciones de manera virtual o presencial.

- PLAN DE MEDICIONES DE CONTAMINANTES

-Medición de Iluminación y Protocolos Res. SRT 84/12.

-Medición de Ruidos en ambiente laboral Res. STRT 85/12.

-Medición de PAT y verificación de continuidades Res. 900/15.

- PLAN DE PREVENCION DE INCENDIOS

-Programa de inspecciones visuales de instalaciones fijas contra incendios.

-Inspecciones de vigencia de carga de matafuegos, accesos, tipo y clase de extintores por riesgo.

-Capacitación del grupo de control de incendios.

-Verificaciones periódicas de accesos a elementos de lucha contra incendios y vías de evacuación.

- PLAN DE EVACUACION

En coordinación con el representante del comitente, se implementarán los Planes de Evacuación de acuerdo con las regulaciones de cada jurisdicción., para lo cual se designarán los roles necesarios para implementar los cursos de capacitación necesarios.

Se coordinará y realizará simulacros de evacuación al menos 1 vez al año.

Informa que el INPROTUR deberá proveer los planos edilicios del establecimiento para poder generar los planos de evacuación correspondiente, los cuales se entregarán ploteados en formato A3.

- CÁLCULO DE CARGA DE FUEGO

- Se realizará un Informe Técnico en forma trimestral en formato papel y digital el cual se elevará a los responsables del área y se brindará el asesoramiento técnico necesario para implementar las adecuaciones necesarias.

- Detalla su equipo de trabajo, el cual está compuesto por un licenciado y un auxiliar, detallando las labores que cumplirá cada uno.

- Ofrece el Plan de Tareas.

De acuerdo a lo analizado en los párrafos precedentes se informa que se cumple técnicamente con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones particulares.

2. Oferta económica

“En cuanto el aspecto económico, el oferente cotiza por un valor mensual de PESOS ARGENTINOS UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (\$1.936.000.-), haciendo un total de PESOS ARGENTINOS VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS (\$23.232.000.-), precio final, por la totalidad del plazo de la contratación (desde el 1° de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre del 2025 inclusive).

El valor ofertado supera al estimado por esta Dirección en un 502%.”

Luego del análisis, el Informe técnico concluye:

“Ambos oferentes cumplen técnicamente con la totalidad de los requisitos exigidos en el pliego de especificaciones técnicas. No obstante, al tratarse de una contratación en la cual (por la naturaleza de los servicios requeridos) el proceso de selección recae exclusivamente en el factor económico, se aconseja la adjudicación al oferente EDGARDO RAWÉ, por un monto mensual de PESOS ARGENTINOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$270.000.-), haciendo un total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$3.240.000.-), precio final, por la totalidad del plazo de la contratación (desde el 1° de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre del 2025 inclusive).”

Conclusión Comisión Evaluadora:

Por lo anteriormente expuesto a fines de emitir su opinión, considerando el Pliego de Bases y condiciones particulares (PLIEG-2024-134135155-APN-DAYF#INPROTUR), el análisis y evaluación del Informe Técnico con el aval de la Dirección de Administración y Finanzas (IF-2024-139349847-APN-DAYF#INPROTUR) y el acta de apertura realizado por la Coordinación de Compras y Contrataciones (IF-2024-138398956-APN-DAYF#INPROTUR); esta Comisión Evaluadora considera conveniente aconsejar:

1- La adjudicación de **EDGARDO RAWÉ** por monto mensual de **PESOS ARGENTINOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$270.000.-)**, haciendo un total de **PESOS ARGENTINOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 3.240.000.-)**, precio final, por la totalidad de los servicios requeridos.

2- La desestimación de la oferta de HM CONSULTORES SRL, debido a que la oferta presentada supera al estimado por la Dirección de Administración y Finanzas en un 502%.

3- La desestimación de la oferta de PABLO EMANUILIDIS por no haber presentado la planilla de cotización requerida en la contratación, con lo que incurrió en una causal de desestimación no subsanable de acuerdo al Reglamento de Compras y Contrataciones.

4- La desestimación de la oferta de PATRICIA KOHAN por no haber presentado la planilla de cotización requerida en la contratación, con lo que incurrió en una causal de desestimación no subsanable de acuerdo al Reglamento de Compras y Contrataciones d.

Finalmente, se deja constancia que la presente acta es de carácter no vinculante, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de Compras y Contrataciones del INPROTUR.

